

BASES LEGALES DE LA COMBINACIÓN ALEATORIA
“LA RIFA DE VERANO 2024” de ESTABLIMENTS VIENA, S.A.

PRIMERA.- ORGANIZADOR

ESTABLECIMIENTOS VIENA, S.A. (en lo sucesivo la Organizadora), con domicilio a Calle Vinyals, n.º 61 de Terrassa, CP 08221 (Barcelona), llevará a cabo una promoción en modalidad de combinación aleatoria o sorteo, entre todos sus clientes en las condiciones descritas en las siguientes Bases Legales.

SEGUNDA.- DURACIÓN

La promoción empezará el día 1 de julio de 2024 a las 07:30 horas y finalizará el 1 de septiembre de 2024 a las 23h 59' 59'', ambos incluidos.

TERCERA.- CARÁCTER GRATUITO DE LA PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción es totalmente gratuita. La única contraprestación es el consumo de los productos de la carta de los establecimientos VIENA, sin ningún incremento adicional en el coste.

CUARTA.- ÁMBITO TERRITORIAL

La promoción se dirige a todos los clientes de los establecimientos VIENA situados en Cataluña y Andorra, excluyendo el Restaurante Pizzería VIENA ubicado en Sabadell.

QUINTA.- PERSONAS LEGITIMADAS Y LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

Esta promoción se dirige a personas físicas mayores de 18 años. Solo podrán reclamar los premios obtenidos en la presente promoción las personas mayores de 18 años.

Queda prohibida la participación en la presente promoción a los trabajadores y/o personal externo de ESTABLECIMIENTOS VIENA, S.A., así como a sus familiares directos hasta segundo grado de parentesco, y también a los terceros que colaboren con ESTABLECIMIENTOS VIENA, S.A.

SEXTA.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para participar en el sorteo hará falta que los usuarios, además de cumplir los requisitos previstos a las presentes bases legales, cumplan las siguientes condiciones:

1. Los clientes que hayan consumido como mínimo uno de los productos de la carta de Establiments Viena, en los establecimientos VIENA adheridos a este sorteo y durante la duración del mismo, se les entregará un ticket de compra el cual contendrá un código QR y/o un código alfanumérico (desechable).
2. El consumidor tendrá que registrarse o acceder en la web de La Rifa a www.viena.es intermediando el código QR de su ticket o introduciendo el código alfanumérico que también aparece, siendo condición obligatoria que se haya registrado previamente en la página web donde cada participante tendrá que rellenar correctamente todos los datos solicitados en el formulario.

3. Es obligatorio que los participantes sean seguidores de @vianasocvienes de la red social INSTAGRAM, en caso de que todavía no lo fueran.

4. En caso de que un participante sea designado como ganador/a, se realizarán las comprobaciones correspondientes por parte de la Organizadora, para verificar que es seguidor/a del usuario @vianasocvienes a la plataforma INSTAGRAM. Este requisito es imprescindible para validar su participación y, en caso contrario, se considerará descalificado.

Automáticamente y en el momento se comprobará si el día, hora, minuto y segundo en que el consumidor ha efectuado su participación coincide con alguno de los “momentos ganadores”.

La introducción del código vía web solo estará disponible a partir del 1 de julio de 2024 a las 7:30 horas, hasta las 23h 59' 59" del día 1 de septiembre de 2024.

Si en el momento de introducir el código en la web indicada el participante resultara ganador, la propia aplicación informará de este hecho, indicando qué es el premio obtenido. El procedimiento de notificación y contacto con el ganador, así como los pasos a seguir para recibir el premio están descritos a la disposición OCTAVA de las presentes bases legales.

En el supuesto de que uno de los “momentos ganadores” no tenga participación, se considerará ganador el consumidor que introduzca su código en el momento inmediatamente posterior al de aquel “momento ganador”.

Cada cliente puede participar tantas veces como considere oportuno en la presente promoción, y por tanto, tantas veces como tickets consiga.

Entre todos los participantes en la presente promoción se escogerán al azar a un total de 103 ganadores.

SÉPTIMA.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

Los premios de la presente promoción consisten en 3 Experiencias en Camper y 100 vales de descuento.

- 3 Experiencias en Camper valoradas en 405€ cada una con la empresa Escaping Van Barcelona para disfrutar de la siguiente manera:

- o 3 días y 2 noches de escapada en un vehículo con capacidad para 4 personas

- o Reserva entre semana o fin de semana, según disponibilidad, en temporada baja o media (se puede consultar el calendario con el proveedor o en su web <https://escapingvan.com/>)

- o El premio incluye iva, seguro en todo riesgo (con fianza de 600€ a cargo del ganador) y kilómetros ilimitados. También incluye kit de camping (mesa, sillas, toldo, fogón extra exterior), kit de cocina (todos los enseres necesarios) y kit de limpieza.

- El premio será intercambiable desde el 15 de septiembre de 2024 hasta el 30 de marzo de 2025, y se tendrá que gestionar con Escaping Vans.

- El conductor del vehículo deberá tener más de 25 años y poseer el carné de la clase B con una antigüedad mínima de 2 años.
- El ganador o conductor tendrá que firmar un contrato de arrendamiento y cumplir con las condiciones obligatorias de este indicadas en los siguientes puntos:

Condiciones obligatorias del arrendamiento

1- El conductor del vehículo deberá tener más de 25 años y poseer el carné de la clase B con una antigüedad mínima de 2 años. El conductor tendrá que ser designado previamente a la firma del presente documento, mediante la exhibición del correspondiente carnet de conducir, manifestando a la vez que dispone de un permiso vigente, y que este no le ha sido retirado por carencia de puntos o por orden judicial pendiente de cumplir.

2- No está permitido viajar con animales domésticos ni fumar dentro del vehículo, en caso de que se observe el incumplimiento de esta condición, el arrendatario tendrá que abonar 250€ en concepto de limpieza de tapicería, que podrán serle descontados de la fianza.

3- El usuario responde de cualquier sanción o multa que, para contravenir las disposiciones vigentes le fueran impuestas por razón del uso del vehículo arrendado, consiguiendo la misma responsabilidad en el supuesto de que, por su culpa, el vehículo fundido retenido o embargado, corriendo además, con los gastos y el lucro cesante de la arrendadora durante el tiempo que dure la indisponibilidad del vehículo, aplicando se por cada día que fuera retenido o embargado el importe por día, según modelo y tarifas en vigor del precio de alquiler del vehículo. Para evitar reclamaciones posteriores, cualquier infracción se tendrá que comunicar inmediatamente a la empresa arrendadora. Los arrendatarios se harán responsables de las sanciones que se produzcan por infracciones cometidas durante el periodo del presente alquiler y puedan ser notificadas al arrendador con posterioridad a la entrega de la fianza.

4- La empresa arrendadora no se hará responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el arrendatario o terceros con motivo del uso, manipulación y funcionamiento inadecuado del vehículo.

5- El equipaje y efectos personales, así como bolsas de mano, bicicletas, etc.. son responsabilidad del arrendatario, la empresa arrendadora no se hará responsable de los daños o pérdidas de estos elementos en caso de hurto, robo, accidente o daños al vehículo.

6- De la totalidad del importe del alquiler, el 50% se hará efectivo en el momento de la reserva, con la aceptación del presupuesto. El pago de este importe junto con la aceptación del presupuesto vinculará el arrendatario al cumplimiento del presente contrato. El importe restando se hará efectivo en el momento de la recogida del vehículo, así como también el depósito de la fianza, de 600€ que se tendrá que hacer obligatoriamente mediante tarjeta bancaria.

7- En caso de anulación de reserva se aplicarán las siguientes penalizaciones:

-Si la comunicación de la anulación es superior a 2 meses desde la aceptación del presupuesto del alquiler, se procederá a devolución íntegra del importe abonado por la arrendataria.

- Si la comunicación se produce entre 2 meses y 1 mes antes del inicio del alquiler, el arrendador procederá a la devolución del 50% del importe entregado en concepto de reserva y aceptación del presupuesto.

- Si la comunicación es inferior a 1 mes de la aceptación del presupuesto, el arrendador hará suya la cantidad entregada en concepto de reserva, como indemnización por el perjuicio causado con la anulación de la reserva.

8- En caso de que al inicio del alquiler, el vehículo no se encontrara disponible, la empresa arrendadora se compromete a entregar un vehículo similar o devolver el importe del adelanto de la reserva más un 10% del importe del total contratado (importe del alquiler excluida la fianza), en concepto de indemnización. La arrendataria se da por satisfecha con la indemnización prevista en esta cláusula, renunciando a ejercer cualquier acción.

9- Las instrucciones correspondientes del funcionamiento del vehículo se dan en el momento de la salida. El vehículo se destinará al uso normal de las camper van, pudiendo solo transportar a las personas y mercancías que así figuren en las especificaciones técnicas del vehículo. Este vehículo está autorizado para viajar un máximo de cuatro plazas.

10- Por motivos aduaneros está restringida la entrada y circulación en países fuera de la Unión Europea a excepción de Suiza, Andorra y Mónaco. No obstante, la empresa arrendadora podrá autorizar la circulación en los lugares que indique la arrendataria, que tendrá que manifestarlo previo a la confección del presupuesto. En todo caso, requerirá de autorización exprés y fehaciente de la arrendadora, quien tendrá que facilitar la documentación exigida en estos países.

11- En caso de accidente, hay que notificarlo a la empresa arrendadora en un plazo máximo de 24 horas. Transcurrido este periodo, ni la compañía aseguradora, ni la empresa arrendadora del vehículo se harán responsables y en consecuencia

el arrendatario vendrá obligado a abonar los daños causados al vehículo, la repatriación o retorno del mismo a las instalaciones de la arrendadora y al pago de los perjuicios que se puedan ocasionar por la inoperatividad del vehículo. Así mismo, serán de cuenta exclusiva de la arrendataria las responsabilidades civiles que se deriven de hechos o circunstancias no contempladas a la póliza de seguro que se entrega, la cual declara conocer y aceptar.

12- En caso de reparación por avería se tendrá que pedir autorización a la empresa arrendadora y obtener confirmación de la autorización. Caso que la arrendataria avanzara el coste de reparación, el reembolso de estos gastos de reparación, así como de las piezas o recambios sustituidos, la hará la arrendadora cuando se le libre la factura correspondiente, excepto que la causa de la avería sea debida a un mal uso por parte de la arrendataria. En caso de que no puedan dormir al vehículo, la arrendadora abonará las pernoctas en un alojamiento, hasta un máximo de 50€ por persona y noche, hasta que puedan ser repatriados. La repatriación será asumida por el seguro del vehículo, sin que la arrendadora asuma ninguna responsabilidad respecto al plazo en que se produzca esta repatriación. El abono de las referidas cantidades se hará en el momento de la liquidación de la fianza.

13- La arrendadora ofrecerá un servicio gratuito de aparcamiento del vehículo privado de la arrendataria por el tiempo que dure el alquiler. La empresa arrendadora no se hará responsable de ningún daño ocasionado al mismo.

14- La camper van se devolverá limpia del interior y con los depósitos de aguas residuales vacíos. En caso contrario, la arrendataria tendrá que abonar 20€ en concepto de limpieza de aguas grises, 40€ por la limpieza de aguas negras y 60€ en concepto de limpieza general. Se excluye de esta cláusula la limpieza exterior del vehículo.

15- El vehículo se entrega con el depósito de carburante lleno y se devolverá en la misma condición. En caso contrario la arrendataria tendrá que pagar a la arrendadora el importe de 2,20€ por cada litro de combustible diésel que tenga que reposar, hasta llegar a tener el depósito lleno.

16- En caso de devolver el vehículo con atraso respecto la fecha y hora acordada, la arrendataria se tendrá que hacer cargo de la indemnización del siguiente cliente, y además, tendrá que abonar 50€ por cada hora de retraso, contando a partir de la hora de vuelta que figura en la primera página de este mismo contrato.

17- La liquidación del contrato y el abono de la fianza se realizará preferentemente pasadas 48 horas desde la devolución del vehículo, una vez se haya revisado el estado general y se haya comprobado su equipación. En caso de que no sea posible la valoración de los daños en el tiempo indicado, la arrendadora dispondrá de hasta 30 días para la devolución de la fianza. En caso de detectar alguna anomalía, los costes de reparación o reposición se descontarán de la fianza. Si esta no fuera suficiente, se procederá a reclamar el importe que corresponda a la arrendataria.

- Se hará entrega de un vale por la escapada con Camper a cada uno de los 3 ganadores en uno de nuestros locales Viena, a elegir por el ganador, a excepción del local no participando indicado en la cláusula CUARTA de la presente promoción, acordando previamente con la entidad organizadora el día y hora de la recogida.

- En caso de que los ganadores del premio quieran hacer un cambio y/o modificación que no se contemple en estas bases legales, lo tendrán que coordinar directamente con el proveedor y puede comportar gastos adicionales que no están incluidas en el premio. Viena facilitará el contacto del proveedor a los ganadores.

- El premio está sujeto a posibles modificaciones que podrían incluir cambios en el valor monetario, la naturaleza del premio, las condiciones de redención o la disponibilidad del mismo.

- 100 Vales de descuento valorados en 20€ cada uno. El premio será intercambiable desde el momento de su recepción a partir del 1 de julio de 2024 y hasta el 15/09/2024 a las 22:00h. Una vez finalizada la fecha, la promoción quedará agotada y no se podrá disfrutar del premio.

Se hará entrega de un vale a cada uno de los 100 ganadores de la forma descrita en la cláusula OCTAVA de la presente promoción.

Los presentes premios no pueden ser intercambiados por dinero en metálico, por otro premio o compensación diferente.

OCTAVA.- NOTIFICACIONES, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

En caso de que, al introducir el código alfanumérico, este coincida con un “momento ganador”, se informará a la persona indicada en aquel mismo momento que es una de las ganadoras de uno de los premios (y de qué se trata). Una vez hecha la verificación correspondiente descrita en el punto 4 de la cláusula SEXTA y el participante cumpla con los requisitos, el procedimiento será el siguiente:

1.º El cliente recibirá un e-mail de la organizadora a la dirección de correo electrónico facilitada en el momento del registro, indicando que es el ganador. Se le indicará de qué premio en concreto y se le facilitarán las indicaciones de recogida o un código QR para presentar e intercambiar en cualquier de los establecimientos VIENA, a excepción del local no participando indicado en la cláusula CUARTA de la presente promoción, según la naturaleza del premio.

2.º Las 3 Experiencias con Camper serán entregadas en forma de cheque en un establecimiento VIENA y se acordará previamente con la entidad organizadora el local, día y hora de recogida. La fecha máxima para recoger el premio obtenido será el 15/09/2024. Una vez finalizada la fecha, la promoción quedará agotada y no se podrá disfrutar del premio. En el momento de la recogida del premio, el personal del establecimiento, previa autorización firmada por el premiado, hará una fotografía al ganador con el premio y lo hará firmar un documento conforme lo ha recibido correctamente.

3.º Los 100 vales se entregarán vía online mediante un vale que recibirán al correo electrónico con el que ganador se haya registrado a la Rifa.

4.º Los vales descuento se podrán intercambiar hasta el 15/09/2024 en cualquier de nuestros locales de bocadillos, a excepción del local no participante indicado en la cláusula CUARTA de la presente promoción.

5.º Una vez finalizada la fecha, la promoción quedará agotada y no se podrá disfrutar del premio.

6.º Para poder optar a los premios indicados, será requisito imprescindible acreditar la titularidad del ganador, mostrando en todos los casos el código ganador y el DNI o NIE vigente.

En caso de que el ganador NO cumpla con los requisitos

1.º El cliente recibirá un mail de la organizadora a la dirección de correo electrónica facilitada en el momento del registro, informándolo que ha decaído en su derecho a optar a su premio a causa de no cumplir con los requisitos de participación

2.º La Organizadora conservará las evidencias de la verificación del cumplimiento de las presentes bases legales por parte del participante.

Si no fuera posible contactar con el titular ganador, este no cumpliera los requisitos establecidos a la presente promoción o no se pusiera en contacto con la organizadora en un plazo de 5 días a contar desde el día que se contacte con él, el premio quedará desierto.

NOVENA.- SELECCIÓN DE LOS MOMENTOS GANADORES

Los “momentos ganadores” escogidos al azar, quedarán consignados ante el Notario de Terrassa Don Esteban Cuyás Henche, en el mismo momento de protocolizar las presentes Bases de la promoción, con sus premios correspondientes asignados.

DECENA.- TRIBUTACIÓN

En caso de que alguno de los premios esté sujetos a retención o ingreso por anticipado del IRPF, ESTABLECIMIENTOS VIENA, S.A. será el encargado de realizarla, comprometiéndose a facilitar en su momento la correspondiente certificación de la retención o ingreso por anticipado del IRPF practicado.

Conforme la legislación vigente, los ganadores tienen la obligación, en su caso, de declarar el premio en la declaración de la renta correspondiente al ejercicio en el que lo recibieron.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con aquello establecido a la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cada Participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados por el participante en esta combinación aleatoria sean incorporadas a un fichero titularidad de Establecimientos Viena, S.A. Se informa a los participantes que, en caso de no prestar su consentimiento para el tratamiento de los datos suministrados, no podrán participar en el sorteo.

Le informamos que sus datos personales de contacto serán utilizados con el fin de tramitar la participación en el sorteo y para comunicarle el premio en caso de que resulte ganador.

No obstante, se podrá ejercer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación o portabilidad al tratamiento de los datos, indicando el motivo de su petición y aportando copia del documento nacional de identidad mediante cualquier medio que deje constancia de su envío y comunicación dirigido a ESTABLECIMIENTOS VIENA, S.A. con domicilio al C/ Vinyals, n.º 61 de Terrassa (08221) y NIF A08874489, o bien por correo electrónico a lopd@viena.es, enviando de igual manera, copia del documento nacional de identidad.

DOCENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes de la presente promoción, por el solo hecho de participar en esta, aceptan sus Bases y el criterio de la Organizadora en cuanto a la resolución e interpretación de cualquier cuestión derivada del desarrollo y funcionamiento de la presente promoción.

La Organizadora se reserva el derecho a cancelar o modificar las actuales condiciones si aconteciera caso fortuito o causa de fuerza mayor, que impidiera el buen desarrollo de la promoción y/o el otorgamiento de un premio. En caso de producirse esta circunstancia se comunicará oportunamente a la persona ganadora.

La Organizadora, en el supuesto de que detecte que un consumidor ha intentado obtener un premio de forma engañosa, se reserva el derecho a bloquear su usuario registrado a la web www.viena.es o sus redes sociales, por tal, que no pueda obtener ningún premio de forma fraudulenta. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el sorteo. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre a través de la página web o las redes sociales utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento o realizando cualquier otra conducta que pueda producir engaño o error.

La participación en la presente promoción supone la autorización a la organizadora para que pueda publicar el nombre de las cuentas ganadoras en todas las Redes Sociales, Newsletter y

Página Web de la organizadora, así como las fotografías de los ganadores de las tarjetas, sin derecho a recibir ninguna contraprestación económica al efecto.

Esta promoción no está organizada ni relacionada de jefa otra manera con la Red Social INSTAGRAM. Cualquier información o reclamación tendrá que solicitarse ante la organizadora que queda exonerada de cualquier responsabilidad por la presente promoción. Los participantes están facilitando datos a la organizadora y no en la red social INSTAGRAM.

DECIMOTERCERA.- DEPÓSITO DE LAS BASES

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, Don Esteban Cuyás Henche, al archivo electrónico de bases de concursos de la página web: <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco>.

También se encontrarán en la página web: www.viena.es .

Terrassa, a 14 de junio de 2024